



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 21 de marzo de 2022.

Señor
Intendente de Salto
Dr. Andrés Lima

E.E. 2021-17-1-0006323

Ent. N° 4656/2021

Oficio N° 1386/2022

Por Oficios N° 54/2021 y N° 58/2021 de fechas 29 de junio y 07 de julio de 2021 respectivamente, la Contadora Delegada en esa Intendencia remitió a este Tribunal detalle de gastos observados y reiterados en esa Comuna, en la Junta Departamental y en los Municipios de Colonia Lavalleja, Mataojo, Rincón de Valentín, San Antonio, Belén y Villa Constitución correspondientes a los meses de enero a junio de 2021.

Por Oficio N° 4568/21 de fecha 27 de octubre de 2021 se le solicitó la presentación de nuevas planillas que incluyan la información requerida para la consideración de las respectivas observaciones y reiteraciones de gastos por parte de este Tribunal.

Posteriormente la Intendencia envió al Tribunal el Oficio N° 100/2021 de fecha 28 de octubre de 2021 al que se adjuntan planillas de gastos observados correspondientes a la Intendencia, la Junta Departamental y los Municipios de Colonia Lavalleja, Mataojo, Rincón de Valentín, San Antonio, Belén y Villa Constitución por los meses de julio a setiembre de 2021.

No es posible realizar el estudio de las referidas planillas, resultantes del Sistema de Información Financiera (SIFI), debido a que mantienen, en general, las características de las planillas presentadas en los trimestres anteriores, cuyo detalle se expone a continuación:

- 1) En la columna "Cantidad" en muchas filas se expone la cifra cero.



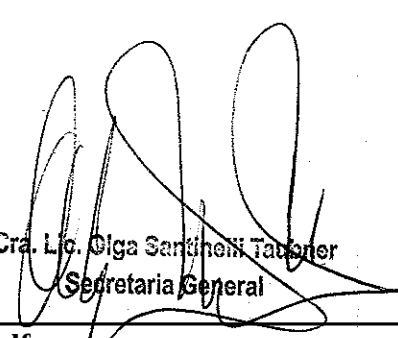
TRIBUNAL DE CUENTAS

- 2) En la columna "Importe" en muchas filas se presentan cifras negativas o con valor cero.
- 3) No se establece a qué corresponden las columnas "Excedido No" y "Excedido Si".
- 4) Hay observaciones sin la fecha en que se ordenó el gasto ni el nombre del ordenador.
- 5) No hay ninguna columna que permita determinar si el gasto fue observado, el nombre de quien observó ni la fecha en que se observó. Existen dos columnas denominadas "Fecha intervención" y "Nombre intervención".
- 6) Falta en muchos casos el nombre de quien reiteró el gasto y la fecha en que se realizó la reiteración.
- 7) En las columnas "Fecha intervención por reiteración" y "Nombre intervención por reiteración" en muchas filas falta el nombre y la fecha en que se intervino.
- 8) Deben discriminarse en distintas planillas las observaciones correspondientes a cada Municipio.
- 9) En la planilla de los Municipios hay conceptos sumados y restados por el mismo importe.
- 10) En la planilla de Resumen y en la que se detallan los gastos, no se incluyen subtotales por cada motivo de observación ni un total general.
- 11) Hay gastos (salario vacacional y otras retribuciones) que se observan entre otras normas por artículo 15 del TOCAF y se exponen en la columna "Excedido No".

Por lo expresado, se solicita a Ud. que realice las gestiones pertinentes ante el proveedor del mencionado software a los efectos de solucionar los problemas previamente detallados.

Saludamos a usted atentamente.

ag


Gra. Lc. Olga Santibañi Taberner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 21 de marzo de 2022.

Señora
Contadora Delegada en la
Intendencia de Salto
Lucía Moreira

E.E. 2021-17-1-0006323

Ent. N° 4656/2021

Oficio N° 1387/2022

Por Oficios N° 54/2021 y N° 58/2021 de fechas 29 de junio y 07 de julio de 2021 respectivamente, usted remitió a este Tribunal detalle de gastos observados y reiterados en la Intendencia de Salto, en la Junta Departamental y en los Municipios de Colonia Lavalleja, Mataojo, Rincón de Valentín, San Antonio, Belén y Villa Constitución correspondientes a los meses de enero a junio de 2021.

Por Oficio N° 4568/21 de fecha 27 de octubre de 2021 se le solicitó la presentación de nuevas planillas que incluyan la información requerida para la consideración de las respectivas observaciones y reiteraciones de gastos por parte de este Tribunal.

Posteriormente la Intendencia envió al Tribunal el Oficio N° 100/2021 de fecha 28 de octubre de 2021 al que se adjuntan planillas de gastos observados correspondientes a la Intendencia, la Junta Departamental y los Municipios de Colonia Lavalleja, Mataojo, Rincón de Valentín, San Antonio, Belén y Villa Constitución por los meses de julio a setiembre de 2021.

No es posible realizar el estudio de las referidas planillas, debido a que mantienen en general, las características de las planillas presentadas en los trimestres anteriores, cuyo detalle se expone a continuación:

- 1) En la columna "Cantidad" en muchas filas se expone la cifra cero.
- 2) En la columna "Importe" en muchas filas se presentan cifras negativas o con valor cero.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 3) No se establece a qué corresponden las columnas "Excedido No" y "Excedido Si".
- 4) Hay observaciones sin la fecha en que se ordenó el gasto ni el nombre del ordenador.
- 5) No hay ninguna columna que permita determinar si el gasto fue observado, el nombre de quien observó ni la fecha en que se observó. Existen dos columnas denominadas "Fecha intervención" y "Nombre intervención".
- 6) Falta en muchos casos el nombre de quien reiteró el gasto y la fecha en que se realizó la reiteración.
- 7) En las columnas "Fecha intervención por reiteración" y "Nombre intervención por reiteración" en muchas filas falta el nombre y la fecha en que se intervino.
- 8) Deben discriminarse en distintas planillas las observaciones correspondientes a cada Municipio.
- 9) En la planilla de los Municipios hay conceptos sumados y restados por el mismo importe.
- 10) En la planilla de Resumen y en la que se detallan los gastos, no se incluyen subtotales por cada motivo de observación ni un total general.
- 11) Hay gastos (salario vacacional y otras retribuciones) que se observan entre otras normas por artículo 15 del TOCAF y se exponen en la columna "Excedido No".

De acuerdo a lo expresado, a partir de la fecha y hasta tanto no se corrijan los errores detectados en el sistema, usted deberá enviar una planilla Excel en lugar de las que resultan del SIFI, con el detalle de los gastos reiterados, cumpliendo con todos los requisitos que para comunicación de reiteraciones de gastos ha establecido este Tribunal. Asimismo deberá remitir otra planilla Excel que sustituya las planillas ya enviadas que tratan estas actuaciones cumpliendo con los mismos requisitos.

Saludo a Usted atentamente

ag

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General